



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual N° 2021-00572
Demandante: Claudia Cecilia Caraballo Mendoza.
Demandada: Héctor Mauricio Calvache Rivera.

Comoquiera que la demanda fue subsanada en debida forma reúne los requisitos legales, el Despacho DISPONE:

1.- ADMITIR la anterior demanda VERBAL DE Responsabilidad Civil Contractual instaurada por **Claudia Cecilia Caraballo Mendoza** contra **Héctor Mauricio Calvache Rivera**.

2.- CORRER TRASLADO a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días para que se pronuncie sobre la misma.

3.- IMPRIMIR el trámite del procedimiento VERBAL conforme lo dispone la Artículos 368 *ibídem*.

4.- NOTIFIQUESE este auto personalmente de conformidad a las exigencias de los artículos 290, 291, 292 del Código General del Proceso o el Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá acreditar el envío de todos los anexos).

5.- PREVIO a decretar la medida cautelar solicitada, la parte actora preste caución por la suma **\$ 11.500.000 M/Cte.**, conforme lo señala el numeral segundo del art 590 del Código General del Proceso.

6.- RECONOCER personería a la abogada **María Fernanda González Baquero**, como apoderada del demandante, en los términos del poder aportado (arts. 74 y 75 *ibídem*).

NOTIFIQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 100 Hoy 5 de agosto de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

Firmado Por:

Diana Marcela Borda Gutierrez

Juez

Civil 024

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1dc68f0419bcee8d85a3eea4d6311277467ec1cf59b658a7d50cc109703c891

Documento generado en 04/08/2021 02:26:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>